



DESPACHO DRA. XIMENA ENDARA OSEJO  
VICEPRESIDENCIA

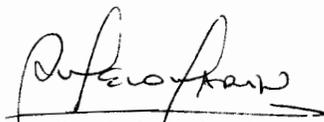
**PAGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

BOLETA DE NOTIFICACION PARA: PUBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE EN LAS CAUSAS No. 511- 2009 Y 640-2009 QUE SE SIGUE EN CONTRA DE LOS SEÑORES SEGUNDO RAFAEL PORTILLA BEDON; EDWIN FERNANDO VASQUEZ BEDON; ROBERTO CARLOS IPIALES QUITO; EDGAR FABIAN PUENTE ROSERO; EDISSON PATRICIO BEDON AGUIRRE Y JOSE MIGUEL CUELTAN TAYAN POR PRESUNTAMENTE COMETER UNA INFRACCION ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**- Quito, 15 de septiembre de 2009.- Las 10H30.- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en ocho fojas remitido por la Delegación Provincial Electoral de Imbabura.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 511-2009 recibido en este Despacho el 20 de junio del 2009 que contiene el parte policial de fecha 14 de junio del 2009 las 23H30, suscrito por el señor Suboficial de Policía Segundo Franco Minda, Jefe de Patrulla del Sierra 01, perteneciente al Comando Provincial Imbabura No. 12, Primer Distrito, Plaza de Ibarra, quien indica que en las calles Pérez Guerrero y Mariano Acosta de la ciudad de Ibarra, procedió a extender seis boletas informativas del Tribunal Contencioso Electoral de 14 de junio del 2009 las 23H30, según el siguiente detalle: boleta informativa No. 00306 entregada al señor **SEGUNDO RAFAEL PORTILLA BEDON** con cédula de ciudadanía No. 100255699-9; boleta informativa No. 00307 entregada al señor **EDWIN FERNANDO VASQUEZ BEDON**, con cédula de ciudadanía No. 100216737-5; boleta informativa No. 00308 entregada al señor **ROBERTO CARLOS IPIALES QUITO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 100178966-6; boleta informativa No. 00309 entregada al señor **EDGAR FABIAN PUENTE ROSERO**, con cédula de ciudadanía No. 100146485-6; boleta informativa No. 00310 entregada al señor **EDISSON PATRICIO BEDON AGUIRRE**, con cédula de ciudadanía No. 100416628-4; y, boleta informativa No. 00311 entregada al señor **JOSE MIGUEL CUELTAN TAYAN** con cédula de ciudadanía No. 100404167-3, por presuntamente haber infringido el Art. 160 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones (*Serán reprimidos con prisión de dos a quince días y con multa de quinientos a dos mil sucres... b) El que expendiere o consumiere bebidas alcohólicas en los días prohibidos, determinados en esta ley o por los Tribunales electorales*).- Posteriormente y luego del sorteo de ley, el 19 de julio del 2009 se recibe en este Despacho, el proceso signado con el número 640-2009 el mismo que contiene el oficio No. 2235-CP-12 suscrito por el Ab. Marcelo Benavides Montalvo, Comandante Provincial de Policía Imbabura No. 12, quien remite al Director General de Operaciones de la Policía Nacional, copias simples de las boletas informativas detalladas anteriormente, por lo que, tratándose del mismo asunto, se procede a acumular los indicados procesos.- Con estos antecedentes y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de estas causas acumuladas, por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO.**- Cítese con el presente auto, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al señor **SEGUNDO RAFAEL**

PORTILLA BEDON en las calles Caranqui-Suárez y Yuyucocha de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura.- Al señor EDWIN FERNANDO VASQUEZ BEDON cítese en las calles Imbabura y Tungurahua No. 920 de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y téngase en cuenta el número de teléfono celular 093200266.- Al señor ROBERTO CARLOS IPIALES QUITO cítese en la Avenida El Retorno Quinindé y Río Cenepa No. 18-45 de la provincia de Imbabura.- Al señor EDGAR FABIAN PUENTE ROSERO, cítese en el sector denominado Azaya de la provincia de Imbabura y téngase en cuenta el número de teléfono celular 080622462 y convencional número 2642-414 (lugar de trabajo).- Al señor EDISSON PATRICIO BEDON AGUIRRE, cítese en las calles González de Saá y Yuyucocha de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura.- Al señor JOSE MIGUEL CUELTAN TAYAN, cítese en las calles Av. Quito y Santa Isabel de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, sin perjuicio de las citaciones que por la prensa y por una sola vez se publicarán en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia de Imbabura, así como en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia de Pichincha, para lo cual líbrense los extractos correspondientes.- **SEGUNDO.**- Señálese para el día miércoles 30 de septiembre del 2009 a las 08H30, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, ubicadas en la Avenida Jaime Roldós No. 1-165 y Sánchez Cifuentes de la ciudad de Ibarra, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas.- **TERCERO.**- Hágase conocer a los señores SEGUNDO RAFAEL PORTILLA BEDON; EDWIN FERNANDO VASQUEZ BEDON; ROBERTO CARLOS IPIALES QUITO; EDGAR FABIAN PUENTE ROSERO; EDISSON PATRICIO BEDON AGUIRRE y JOSE MIGUEL CUELTAN TAYAN que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberán: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que les asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Edgar Merlo en dicha calidad; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberán presentarla en el día de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; **d)** Que podrán acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran publicados en la página web [www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec). del Tribunal Contencioso Electoral; **e)** Se les previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificaren su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato.- A fin de que se cumplan los principios constitucionales de intermediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y posteriormente en la página web de la Institución ([www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec)).- **CUARTO.**- Cuéntese en este trámite con el señor Suboficial de Policía Segundo Franco Minda, responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de las boletas informativas, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía de Imbabura No. 12, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la Audiencia Oral de prueba y Juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.**- Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Imbabura No. 12 para que garantice la comparecencia a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento del señor Suboficial de Policía Segundo Franco Minda en el día y hora señalados.- **SEXTO.**- Oficiese al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- **SEPTIMO.**- Actúe dentro de esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.**- Publíquese el presente auto en la página web y exhibase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura.- **CITese, NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE.**- f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito 15 de septiembre del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-



Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA